



Bogotá D.C.

Señor

JOSÉ PARRADO POVEDA

Calle 12b No 9-33 Oficina 414

Cel. 3203919158 / 3205883956

Ciudad

Asunto: P-IM Respuesta a intervenciones mínimas. Inmueble ubicado en la Calle 8 No 8-76 / 90

Radicado No. 2020511001434-2 del 21 de febrero de 2020

Respetado Señor Parrado, reciba un cordial saludo:

Con el número de radicado 2020511001434-2 del 21 de febrero de 2020, hemos recibido su comunicación con la que informa la ejecución de intervenciones mínimas en el predio ubicado en la dirección Calle 8 No 8-76/90.

Las intervenciones informadas son:

- *“Por medio de la presente, JOSE PARRADO POVEDA con C.C. No. 19.098.984 de Bogotá me dirijo a usted para SOLICITARLE un PERMISO para SITUAR, COLOCAR un ANDAMIO con el fin de hacer REPARACIONES LOCATIVAS como es SUBSANAR, TAPAR GOTERAS, ARREGLOS BAJANTES de AGUAS LLUVIAS del techo SUPERIOR del Inmueble de las nomenclaturas Calle 8 No 8-76 y 8-90 (SIC).”*

La instalación de un andamio provisional, es una actividad que deberá ser solicitada ante la Secretaría de Movilidad, por lo cual esta entidad no se da por enterada de esta mediante esta solicitud.

Las demás intervenciones están enmarcadas dentro de unas intervenciones mínimas que no requieren autorización previa y han sido informadas al IDPC, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

De acuerdo a la resolución 983 del 2010 del Ministerio de Cultura, la información es válida sólo si ha sido presentada por el propietario.



Esta respuesta no es una autorización ni exige al propietario de cumplir con las demás disposiciones urbanísticas que rigen al predio.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para las intervenciones: La intervención en la cubierta debe ser de manera puntual, en ningún caso se permite levantar la totalidad de las tejas, ni la intervención en la estructura portante de esta. Respecto a los arreglos en las bajantes, estas se deberán hacer con la misma materialidad de las bajantes existentes, se deberán situar en los mismos puntos.

Lo invitamos a radicar en el IDPC fotos de las intervenciones mínimas ejecutadas para actualizar los datos que tiene el Instituto sobre el inmueble con los que se realiza el seguimiento para la preservación y conservación del patrimonio cultural.

Cualquier inquietud adicional, en el marco de la emergencia sanitaria, podrá ser consultada a través del servicio de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, que se realizará con cita previa sin acceso al público los martes, miércoles y jueves, mediante solicitud que se realice al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a la línea 3550800 ext. 138

Una vez se retomen las actividades presenciales sus inquietudes adicionales podrán ser consultadas en el horario habitual los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, para la que podrá programar una cita al teléfono 355 0800 extensión 5020.0800 extensión 5020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ana Milena Vallejo
ANA MILENA VALLEJO MEJÍA

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio (E)

Proyectó : Arq. Natalia Ortega Rengifo – Arq. Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó : Arq. Paula Andrea Ayala Barón – Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Aprobó : Ricardo Escobar Álvarez Profesional esp.-Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio